

Administracion del  
Poblas unidas.

El Sr. Intend. de la Prov. de Murcia  
 con fha 29 del pp. me dice lo  
 siguiente =  
 Los N. Directores de este y otros puntos  
 gen. de Rentas con fha 29 de  
 mayo de este año me dicen lo siguiente =  
 Conforme esta Direccion con lo acordado lo que  
 lo informado por N. con fha 25 de D. Andrew Lopez  
 del actual, ha desestimado la misma en virtud  
 pretension de D. Manuel Texer. hasta haber sido  
 vecinos de la Villa de Caraboya hasta haber sido  
 solicitando el abono de las mercedes expendidas  
 de sal que en concepto de repartidor de Aha. gen. dice le  
 resultaron. Y lo avisa a N. p. a N. que expuso haber  
 inteligencia y que active las cobranzas de lo que adeuda  
 Dha Villa a la N. H. de Caraboya mediante su oficio p.  
 delante de J. q. nada tiene que ver con Texer y si con  
 ella que es la obligada y responsable a su pago. = lo que  
 sabiendo cumplido el acto de...

dejo a pagar en los años ochocientos veinte y tres,  
 veinte y cuatro y veinte y cinco, por la introducci-  
 on de generos extranjeros segun estaba mandado p.  
 el Sr. Intend. de Rentas; para lo qual p. a N. p. a N.  
 el Ballester, se haga saber a N. p. a N. inmediatamente y  
 sin perdida de momentos proceda a su mar en  
 esta responsabilidad y de apreciable cans necesarios  
 a hacer el saido reparto en el preciso termino de  
 Galvindo gocho dia, nombrando por J. p. a N. p. a N. en unio

Comis-  
 En dos de Junio  
 de este año hice  
 saber a D. Nicome  
 Dominguez, D. Juan  
 Piquero, y D. J. p. a N.  
 de Belmas el nom-  
 bramiento de Beritago  
 de los hace, doy fe  
 como igualmente  
 de haberle notifi-  
 cado a D. Narciso  
 Ballester con de  
 cator

